

# Equipos que incumplen las leyes de la propiedad industrial inundan el mercado de los receptores de TDT

El impago de 'royalties' perjudica a los fabricantes que sí cumplen, es contrario a toda ética industrial y demuestra nulo respeto hacia los consumidores

**Santiago de Compostela, 25 de marzo de 2009.** Al calor del proceso de transición a la televisión digital terrestre (TDT), conocido popularmente como “apagón analógico”, y de la consiguiente necesidad por parte de los hogares españoles de dotarse con receptores capaces de descodificar la señal de la TDT, se está produciendo un preocupante efecto de inundación del mercado con dispositivos que eluden el pago de *royalties* por el uso de la tecnología que incorporan.

Muchos de estos dispositivos, fabricados fuera de la Unión Europea y comercializados bajo diferentes marcas, violan las leyes de protección de la propiedad intelectual e industrial, ya que no pagan derechos por el empleo de los algoritmos de procesamiento de las señales y el software propietario desarrollado con tal fin. El impago de estos derechos no sólo afecta al importador o fabricante, en quienes recae la responsabilidad, sino también al distribuidor y al usuario final.

Con el fin de abaratar costes a costa del impago de derechos, los fabricantes, importadores y distribuidores se arriesgan a sufrir las lógicas sanciones económicas. Pueden, asimismo, sufrir un repentino corte del suministro de equipos, lo que tendría consecuencias negativas para sus clientes, distribuidores e instaladores y, obviamente, para el consumidor final, es decir, para los usuarios de la TDT.

## **Tecnología estándar pero sujeta a derechos**

La digitalización de servicios de audio y vídeo supone la utilización de algoritmos que procesan las señales. Para la compresión de la información, transmisión y almacenamiento se utilizan rutinas de software identificadas por unas siglas que, por su amplia divulgación, ya forman parte del lenguaje cotidiano: MPEG, DVD, DVB-T, MP3, HDMI, DIVX, etcétera. En particular, la recepción de la señal de la televisión digital terrestre implica la utilización de la tecnología DVB-T.

El empleo de estos estándares tecnológicos conlleva la utilización de software propietario. Todo fabricante o importador que lo implemente en sus productos está obligado a establecer un contrato de licencia de uso. Este contrato establece un acuerdo bilateral por el cual el titular de los derechos de la tecnología otorga a la otra

The logo for Televes, featuring the word "Televes" in a bold, black, sans-serif font, centered within a solid orange square.

Gabinete de Comunicación:

Tel. 902 148 149 / [acarracedo@europublic.es](mailto:acarracedo@europublic.es)

parte el derecho a utilizarlo a cambio de un precio. Este precio es comúnmente conocido como *royalty*.

Es obvio que el cumplimiento de la legislación que protege la propiedad intelectual e industrial implica un coste que ha de ser repercutido en el precio final del producto. Por tanto, los fabricantes, importadores y distribuidores que no cumplen estas normas están obteniendo una ventaja desleal sobre los que sí cumplen. Esta práctica no sólo es absolutamente rechazable desde el punto de vista ético, sino que además demuestra muy escasa consideración hacia los clientes y consumidores.

**Televes** es miembro de instituciones que elaboran estándares tecnológicos para la recepción de las señales de radio-televisión y es actualmente el **único fabricante que diseña, desarrolla y fabrica íntegramente en Europa receptores DVB-T**. La compañía **cumple escrupulosamente todas sus obligaciones de pago de derechos**, un cumplimiento que es garantía no sólo de legalidad, sino también de la continuidad de sus productos en el mercado y del cumplimiento de sus compromisos en los plazos de suministro, en definitiva, de calidad y compromiso con el cliente.